



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 088-2023-DIGA/UNAC

Callao, 17 de febrero del 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el OFICIO N° 009-2023-CEU/UNAC del 17 de febrero del 2023, remitido por el Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, Presidente del Comité Electoral Univeristario de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA de fecha 13 de enero del 2023 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 019-2023-DIGA de fecha 24 de enero del 2023, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo del 2022, se resuelve designar al Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, como Presidente del Comité Electoral Univeristario de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de un año a partir del 18 de marzo del 2022;

Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2023-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 239º, numeral 239.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Aprobar, la apertura y asignación de Caja Chica del Comité Electoral Universitario al Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, a partir del 01 de febrero al 17 de marzo del 2023, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-DIGA;

V°B°
DIGA

2. El responsable del manejo correspondiente a Caja Chica del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, es el Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ;



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. N°02

Resolución N°088-2023-DIGA/UNAC

3. **La encargada de tramitar los gastos efectuados de caja chica del Comité Electoral Universitario, ante la oficina de Contabilidad es la Señora Margarita Esther Valladares Vásquez;**
4. **La Resoluciones Directorales N° 005 y 019-2023-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf
cc.- Contabilidad
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo